

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
 MRD.CGV.DER

*104368*  
*104368*

**OFICINA  
DE  
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1ra N 4454 de fecha 19 de diciembre 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

Decreto Sección 1ra. N 315 de fecha 06 de febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.

El Decreto Alc. Secc. 1era. N 2484 de fecha 12 de julio de 2023.

El Informe de Imputación N 5842 de fecha 18 de julio 2023 del Departamento de Finanzas.

Nómina de beneficiarios, N 1311, subsidio Cirugías y Partos.

Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha julio 2023.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona(s) que se menciona(n) a continuación y que están incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

<b>CIRUGÍAS Y PARTOS</b>					<b>NOMINA N° 1311</b>	
Nº	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	LOMBARDO	CAPORALE	MARIA PIA	510.690	45.000	465.690
2	MARINKOVIC	ESPOZ	LJUBETICA DEL CARMEN	510.690	45.000	465.690
3	MORENO	VASQUEZ	MARTA VIRGINIA	557.120	45.000	512.120
4	GREZ	SILVA	ELBA VICTORIA	510.690	45.000	465.690
5	LIRA	SANCHEZ	MARIA LORETO	854.930	45.000	809.930
6	MORALES	CARRASCO	LUIS ALBERTO	285.790	45.000	240.790
7	PRIETO	TERAN	SAIDY ESTHER	97.870	45.000	52.870
8	HERNANDEZ	VASQUEZ	DUBELIZ	480.210	45.000	435.210
					<b>TOTAL \$ 3.447.990</b>	
					<b>Número de Cuenta</b>	8

- AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al (los) beneficiario(s) señalado(s) en el punto N° 1 del presente decreto.
- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5. EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
6. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. de Partes

